



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

00 024

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2010-MPC
Casma, 07 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos, presenta el Expediente Administrativo N° 6959-10, seguido por el Presidente de la OSB del Sector Casablanca, quien solicita definir delimitación territorial y reconocimiento como Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos, presenta el Expediente Administrativo N° 6959-10, seguido por el Presidente de la OSB del Sector Casablanca, quien solicita definir delimitación territorial y reconocimiento como Centro Poblado;

Que, de conformidad con el Artículo 129° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", inciso 1.- Indica que para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere "Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado...", requisito que no cuentan los moradores del Sector Casablanca, pero si existe problemas en cuanto a la delimitación territorial, con la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente, que se remita el expediente de la referencia a la Comisión Especial aprobada con Acuerdo de Concejo N° 164-2010-MPC, para que tenga en cuenta en relación al trámite de delimitación territorial del Centro Poblado de Cachipampa y se encargue del trámite respectivo;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- REMITIR el Expediente Administrativo N° 6959-10, seguido por el Presidente de la OSB del Sector Casablanca, a la Comisión Especial aprobada con Acuerdo de Concejo N° 164-2010-MPC, para que tenga en cuenta en relación al trámite de delimitación territorial del Centro Poblado de Cachipampa y se encargue del trámite respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Paredes
ALCALDE